

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00840 00

Incorpórese al expediente el informe de títulos obrantes a folio 121 del expediente judicial.

Mediante auto de data 26 de mayo de 2023, este Despacho Judicial le ordenó a la insolvente MARTHA MORENO RUIZ y su apoderado judicial, que en el término de 30 días contados a partir de la notificación por estado de dicho proveído, procediera a dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4 del auto del 1 de diciembre de 2022, referente al pago de los gastos provisionales fijados para que el liquidador surtiera las publicaciones y notificaciones de los acreedores conforme lo prevé el numeral 2, artículo 564 del C.G.P., so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 de la misma normatividad, y como quiera que el término otorgado allí, se encuentra más que vencido, sin que el ejecutante haya acatado la orden, se resuelve,

1. Declarar que en el sub-lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.
2. Decretar la terminación del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL de MARTHA MORENO RUIZ.
3. Devuélvase al JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, el proceso Ejecutivo No. 11001400306420190070900 de RICARDO MALDONADO CÁRDENAS contra MARTHA MORENO RUIZ, para que continúen con el trámite respectivo.
4. Devuélvase al JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ el proceso ejecutivo No. 11001400300620160022300 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. contra MARTHA MORENO RUIZ (origen JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ), para que continúen con el trámite respectivo.
5. Sin condena en costas al no aparecer causadas artículo 365 del C.G.P.
6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**CLAUDIA ROCIO IVONE PARDO VALENCIA  
JUEZ**

Firmado Por:  
Claudia Rocio Ivone Pardo Valencia  
Juez  
Juzgado Municipal

**Civil 057**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37276bd717fcae114fe5319022e0de009e92fb7b90c5a6f419b564389fcbdd78**

Documento generado en 03/05/2024 07:00:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**